

Alonso de Iturbe, Manuel de Elorri, y Anacón de Lombría
cinecos hijos de V. con la decida ^{generacion} Dican que con el motivo de
haverse baxado el precio del trigo, las Panaderias que tienen obli-
gacion de proveer del pan cocido, se resisten a pagar el medio
real que de costumbre se pagaba, de modo que siempre se ha
estado por cada fanega de pan cocido diez y seis queros de vellón,
y lo cierto es que las Panaderias se verrian en considerable
entaxa, en el vendase con la baxa del referido precio, a los
Suplicantes se le sigue notable perjuicio por haverse cocido
la leña panello; baxos de esta suposicion, exponen a V. los
Suplicantes que en esta perniciosa de sus labores no pueden
cocer cada fanega de trigo en mano de los diez y seis queros
de cada fanega ni lo hacen en contravencion de la Costum-
bre de siempre ha habido; y lo que piden como piden
en la alta consideracion de V. la resistencia de esta bina
de la y el notable perjuicio que se le sigue a los Suplicantes
que se les sigue en este punto para decia la discordia
que se sigue que piden justicia y pagar en el Rebi-
do de la especial fabrica Vergara, en el 18 de Oct de 1778.

Alonso de Iturbe
Por Elorri, Manuel de Elorri
Alig. Ant. de Oñate
Alonbida

De orden de V. E. he visto el Memorial pre-
cedente presentado por Alonso de Hurtado, Alcaide
de Olonza, y Antonio de Combaria, y entiendo
de su tenor, digo, que ante de resolver cosa
alguna en el asunto, me parece conveniente
que a la Paraderia de V. S. se le haga saber
la pretension de dicho Alonso, y consortes, para
que expongan sobre ella, si algo tienen que expo-
ner, pues de este modo podra recaer con may
acierto la determinacion, que correspondia. Asi
lo siento salva la superior censura de V. S. Veng.
y Octubre 21. de 1779.

Yo do
D. Joseph Antonio
de Vagarte Zubia